

## **II Convocatoria anual de premios a la Calidad de la UPM: Premio “Excelent-ES UPM” para Estudiantes de la UPM**

El UPM *QUALITY LAB*, proyecto para el desarrollo del Equipo de Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), pretende desde su creación en julio de 2018 alcanzar resultados concretos en el ámbito de la calidad y constituirse como un equipo sólido formado por los Subdirectores, Subdirectoras, Vicedecanos, Vicedecanas, y personal técnico de Calidad de los Centros, junto con los miembros del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM. El UPM *QUALITY LAB* se ha establecido como un espacio de desarrollo en el que las personas comprometidas con la calidad en la UPM se relacionan de manera fluida y ágil, mientras trabajan juntos para un mismo fin: la mejora de la calidad de la UPM y la cooperación entre todas las personas que trabajan en este ámbito. Para ello, entre otros objetivos, pretende dar a conocer la importancia de la Calidad a todos los grupos de interés (PDI, PTGAS, Estudiantes, Egresados, Empresas y Sociedad en general) e involucrarlos activamente en la mejora continua de la UPM. Dentro de los proyectos que se están desarrollando en este equipo figuran los premios anuales a la Calidad de la UPM.

Los Premios Anuales a la Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes contribuyen significativamente a la mejora de la calidad de la Universidad. Con estos premios, la Universidad pretende incentivar la cultura de calidad, la mejora continua y la innovación en la vida académica de estudiantes y organizaciones.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM,

### **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la segunda edición de los premios a la Calidad de la UPM: Premio “Excelent-ES UPM”, que se regirá por las siguientes condiciones:

## **Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objetivo premiar a equipos liderados por estudiantes, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que propongan **ideas eficaces sobre cómo la ciencia y la tecnología pueden apoyar a nuestra sociedad**. Para ello, se convoca el premio “Excelent-ES UPM”.

## **Artículo 2. Dotación del Premio**

El equipo ganador del premio “Excelent-ES UPM” estará dotado con un premio de 500€, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia del ejercicio 2025.

El equipo ganador del premio “Excelent-ES UPM” recibirá también un diploma acreditativo que será entregado en la ceremonia de los Premios a la Calidad UPM 2024-2025.

## **Artículo 3. Condiciones de participación**

### **3.1. Condiciones generales**

1. Los solicitantes han de ser equipos liderados por un estudiante de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Cada solicitante no podrá participar en más de una solicitud en la misma convocatoria.
3. La presentación de una candidatura supone la aceptación de las bases descritas en este apartado y en el de Condiciones específicas, que se describe a continuación.

### **3.2. Condiciones específicas - Premio “Excelent-ES UPM”**

1. En el caso de una candidatura individual, el/la estudiante integrante de la misma debe estar matriculado/a en algún título oficial de Grado, Máster o programa de Doctorado de la UPM.
2. En el caso de una candidatura en equipo, éste deberá estar integrado por un máximo de 10 participantes y, a la fecha de presentación de la solicitud, al menos el líder del equipo debe estar matriculado/a en algún título oficial de Grado, Máster, o programa de doctorado de la UPM.

#### Artículo 4. Solicitudes

1. El **formulario “Solicitud. Premios Calidad UPM”** para participar en esta convocatoria, debe ser descargado en la dirección: <https://www.upm.es/UPM/Calidad/premio> En dicho documento se detallará la persona o equipo de personas que integran la candidatura. En el segundo caso, especificar composición y funciones de cada miembro del equipo e indicar un/una líder.
2. Dicho formulario, cumplimentado y firmado por cada integrante de la candidatura, deberá ser presentado en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto al formulario de solicitud se deberá presentar un **Resumen del Proyecto Candidato**, con la siguiente estructura:
  - a. Descripción de la idea (máximo 8000 caracteres incluyendo espacios)
  - b. Novedad de la idea (máximo 3000 caracteres incluyendo espacios)
  - c. Excelencia científica y tecnológica, e impacto de la propuesta (máximo 3000 caracteres incluyendo espacios)
4. **Información suplementaria:** opcionalmente se podrá entregar un documento PDF de hasta 10 MB con diagramas, gráficos, tablas, figuras, o esquema de la composición del equipo, así como un máximo de 1000 caracteres con información suplementaria sobre el proyecto. También se podrá presentar un vídeo (máximo 10 MB).
5. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web <http://www.upm.es/UPM/Calidad/premio>, hasta el 30 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.
6. Si una solicitud no reúne alguna de las condiciones de participación o los requisitos que señala este artículo de la convocatoria, se podrá contactar al miembro designado como líder de la misma, para que en un plazo de 7 días sea subsanada la falta identificada.

#### Artículo 5. Criterios de concesión y valoración

##### 5.1. Sobre la composición del Jurado:

1. Se convocará un jurado constituido por cinco miembros, que podrá incluir a personas ajenas a la UPM.

2. El/la responsable del Vicerrectorado con competencias de Calidad presidirá el jurado y nombrará a los miembros del mismo. Estos no podrán permanecer como jurados en la misma modalidad durante más de tres años consecutivos.
3. El/la Adjunto/a de dicho Vicerrectorado asumirá las funciones de Secretaría con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del jurado.
4. El jurado tendrá un plazo máximo de 20 días para emitir su valoración a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

## 5.2. Criterios de valoración

El jurado valorará las candidaturas utilizando las siguientes dimensiones de evaluación:

### i. **Novedad de la idea**

- Se origina a partir de enfoques novedosos para abordar cuestiones y problemas científicos y tecnológicos;
- Responde a las necesidades de partes interesadas concretas y el resumen muestra una comprensión de su situación específica;
- Nunca se ha presentado o expuesto públicamente
- Va más allá del estado del arte del área.

### ii. **Excelencia científica y tecnológica de la idea**

- Muestra excelencia científica y tecnológica y se describe en relación con el estado de la técnica con referencias adecuadas;
- Se considera viable;
- Muestra integración horizontal, es decir, enfoque inter y transdisciplinar que vincula Ciencias Sociales y Humanidades con STEM (cuanto más explícito y claro, mejor).

### iii. **Impacto de la idea**

- Contribuye a la mejora de la UPM o la sociedad, en aspectos como la sostenibilidad ecológica, social o económica;
- Incluye indicadores preliminares adecuados para estimar el impacto y la contribución;

### 5.3. Sobre las deliberaciones

El jurado podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia de quien asuma las funciones de Secretaría.

### 5.4. Fallo del jurado

El jurado tendrá libertad para dejar el premio desierto, otorgar el premio a dos candidaturas ganadoras de forma ex – aequo, o distinguir a una candidatura ganadora y otra finalista.

### 5.5. Sobre el acta de concesión

El jurado del premio levantará acta de la concesión de los premios y, en caso de dejar desierto el premio, justificará la decisión en el acta correspondiente.

### 5.6. Resolución

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por el jurado.

## **Artículo 6. Aceptación del premio**

Los premiados/as deberán enviar al Vicerrectorado de Calidad de la UPM, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación firmada del premio, según modelo que estará disponible en la web de la convocatoria. Dicha aceptación debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto [secretaria.vcalidad@upm.es](mailto:secretaria.vcalidad@upm.es)

Transcurrido este plazo sin que el/la solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia al premio. En caso de renuncia de algún o alguna beneficiario/a, se continuará con el siguiente en la lista.

El premio económico de esta convocatoria está sometido a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No residentes y sobre el Patrimonio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre) y condicionado a la aprobación del presupuesto anual de la UPM.



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



### **Artículo 7. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, octubre de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez